



Resolución Jefatural

Nº 156-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 22 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 047-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Memorando N° 355-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 20 de agosto de 2024, de la Coordinadora Administrativa (e) y el Memorandum N° 098-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 22 de agosto de 2024 del Especialista Legal en Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente (en adelante, EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04)



proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2457716, “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad”;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa CONSORCIO ECOTERRA, conformado por la empresa Soldadura y Soluciones Plásticas Sociedad Anónima Cerrada – SOLDPLAST S.A.C. y la empresa EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES URBANAS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 079-2024-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir veinte (20) Contenedores Soterrados, para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, por el monto contractual total de S/ 2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 19 de abril de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 0000016-2024 a favor de la empresa SOLDADURA Y SOLUCIONES PLASTICAS S.A.C. – SOLDPLAST S.A.C., a fin de gestionar la adquisición de veinte (20) Contenedores Soterrados para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, por el monto total de S/ 2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 152-2024-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 16 de julio de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, otorga la conformidad a los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 047-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 19 de agosto de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquirido mediante la Orden de Compra N° 0000016-2024 de la empresa SOLDADURA Y SOLUCIONES PLASTICAS S.A.C. – SOLDPLAST S.A.C a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el monto total de S/ 2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil con 00/100 soles);

Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa del Decreto Supremo N° 025-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el Punto 18.1 establece que “*Cuando se compra bienes*



muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;

Que, con Memorando N° 355-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 20 de agosto de 2024, la Coordinadora Administrativa (e) remite el Informe Técnico-Contable N° 047-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, el cual lo encuentra conforme y lo remite para la evaluación y opinión legal correspondiente, así como para que emita la Resolución Jefatural, a fin de proseguir con la transferencia contable.

Que, mediante Memorandum N° 098-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 22 de agosto de 2024, el Especialista Legal en Obras, determina que, de la revisión del informe técnico contable y sus anexos, procede legalmente la aprobación de la Transferencia físico contable, la cual se ajusta a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Viceministerial N° 00001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, de la Coordinadora Administrativa (e) y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de veinte (20) Contenedores Soterrados, cuyos detalles obran en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 2,770,000.00 (Dos millones setecientos setenta mil con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Trujillo que los bienes materia de la transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo, y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", identificado con Código Único de Inversión N° 2457716.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN SOLES	PRECIO TOTAL S/
1	CONTENEDOR SOTERRADO	20	138,500.00	2,770,000.00
				2,770,000.00

